

ACUERDO 15-2023

Junta Electoral Departamental de Zacapa

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 177 literal c) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión de escrutinios que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Teculután, departamento de Zacapa, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación.

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	No. DE VOTOS
TODOS	3359
VALOR UNIONISTA	1174
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	1102
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	865
PARTIDO VICTORIA	661
VISION CON VALORES (VIVA)	267
CABAL	233
PARTIDO AZUL (AZUL)	196
CAMBIO	169
MI FAMILIA	85
MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS (MLP)	48

CONSIDERANDO:

Que conforme la ley de la materia, para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la



Tribunal Supremo Electoral



adjudicación de cargos de concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de La Ley Electoral y de Partidos Políticos, 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

ACUERDA:

Artículo 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Teculután, departamento de Zacapa.

Artículo 2º: Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como **ALCALDE MUNICIPAL** al ciudadano **CESAR AUGUSTO PAIZ GOMEZ** como **SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO**, a los ciudadanos **JUAN CARLOS CASTAÑEDA LEON Y LUIS OSWALDO REYES SANCHEZ** respectivamente, y como **SINDICO SUPLENTE**, al ciudadano **BLANCA AZUCENA CORTEZ NOVA**, cuya planilla obtuvo 3359 votos válidos y fue postulada por: **TODOS**.

Artículo 3º: Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como **CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE**, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JULIO FERNANDO PAZ GALINDO

Postulado por: **TODOS**.

CONCEJAL SEGUNDO: VIRGINIA JEANETH MANSILLA CHACÓN

Postulado por: **TODOS**.

CONCEJAL TERCERO: EDGAR FERNANDO VARGAS PAZ

Postulado por: **TODOS**.

CONCEJAL CUARTO: JORGE LEOPOLDO CASTAÑEDA CORDON

Postulado por: **VALOR UNIONISTA**.

CONCEJAL QUINTO: MARIO ENRIQUE MORALES QUEVEDO

Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA**.



PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: KAREN LORENA LIMA HERNANDEZ

Postulado por: **TODOS.**

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ALVARO HERNAN GARCÍA MARTINEZ


Postulado por: **TODOS.**

Artículo 4º: Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 5º: El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de que esta Junta Electoral Departamental lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregara a los electos las credenciales respectivas, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ZACAPA,
en la ciudad de Zacapa, el dieciséis de julio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE.


Licda. Jackelyn Xiomara Franco López
Presidente
Junta Electoral Departamental de Zacapa




Licda. Miriam Antonieta Ordoñez Aguirre
Secretaría
Junta Electoral Departamental de Zacapa


Lic. Ismael Galdámez y Galdámez
Vocal
Junta Electoral Departamental de Zacapa